

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

15966 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares por el que se prolonga el plazo para presentación de ofertas del concurso público para la "Explotación en régimen de concesión administrativa, de tiendas con régimen 'Libre de Impuestos' del puerto de Palma de Mallorca (E.M.-689.1)".*

En fecha 21 de enero de 2020 se publicó en el BOE el anuncio por el que se convocaba concurso público para la explotación en régimen de concesión administrativa, de tiendas con régimen "libre de impuestos" del puerto de Palma de Mallorca (E.M.-689.1).

En sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares celebrada el 27 de mayo de 2020, fue adoptado el acuerdo de Prolongar el plazo de presentación de ofertas del Concurso público de "Explotación en régimen de concesión administrativa, de tiendas con régimen 'Libre de Impuestos' del puerto de Palma de Mallorca (E.M.-689.1)", que figura en el anuncio publicado en el BOE n.º 18 de fecha 21 de enero de 2020, en 6 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo fijado en dicho anuncio, motivado por las causas sobrevenidas con motivo de la declaración del estado de alarma.

Es lo que se comunica para su conocimiento de todos los posibles interesados, de forma que el plazo de presentación de solicitudes, se amplía en 6 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo fijado en el anuncio BOE n.º 18 de fecha 21 de enero de 2020.

En los cálculos del nuevo plazo se tendrá en cuenta la suspensión de los plazos establecida en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y posteriormente su levantamiento conforme al artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se reanudan los plazos que habían quedado suspendidos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición.

De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma de Mallorca, 5 de junio de 2020.- El Director, Juan Carlos Plaza Plaza.

ID: A200021024-1